



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Rentas y Patentes Municipales



DR. 046
ACR/aod
23122021

REF.: Autoriza Patente Municipal Comercial
Provisoria

LITUECHE, 23 DIC 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 001449

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de la patente municipal de fecha 05 de agosto de 2021, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 1078 de misma fecha, acompañando la siguiente documentación.
 - ✓ Declaración Jurada de Capital Propio Inicial de fecha 05 de agosto de 2021, por la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos).
 - ✓ Certificado de zonificación N° 423 de fecha 29 de julio de 2021 emitidos por la Dirección de Obras, que la propiedad ubicada en Avda. Obispo Eduardo Larraín N° 931-B se encuentra emplazada en la zona ZE-2.
 - ✓ Certificado de Número 358 de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
 - ✓ Fotocopia cédula de Identidad N° 15.114.782-8 de José Patricio Quezada Palomino.
 - ✓ Formularios de recepción de aviso de cambio de giro N° 20632312301 y de recepción de aviso cambio de domicilio N° 20632250051, ambos emitidos por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 05 de agosto de 2021.
 - ✓ Certificado de Avalúo Fiscal Rol 00027-00014 del Servicio de Impuestos Internos de fecha 05.08.2021.
 - ✓ Contrato de arrendamiento, suscrito entre don Oscar Luciano Morales Vidal y don José Patricio Quezada Palomino, celebrado con fecha 23 de julio de 2021, en la Notaría de Litueche, para ejercer actividad comercial en local Ubicado en Avda. Obispo Eduardo Larraín N° 931-B.
2. Informe No Favorable N° 43 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 22 de septiembre de 2021, con observaciones: la numeración del local comercial no es exclusivo para el mismo, la rampa de acceso universal no cumple con lo indicado en el artículo 4.1.7 de la ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
3. La Solicitud de la patente municipal provisoria de fecha 12 de noviembre de 2021, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 1908 de misma fecha, acompañando la siguiente documentación.
 - ✓ Certificado de número 436 de fecha 15 de septiembre de 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales que certifica que el predio ubicado en Avda. Obispo Larraín, Rol 27-14 se le ha sido asignado numero Avda. Obispo Eduardo Larraín 931-A y Avda. Obispo Eduardo Larraín 931-B.
4. Resolución Exenta N° 2106587099, de fecha 22 de noviembre de 2021, emitida por el Ministerio de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins, ingresada en oficina de partes, mediante providencia N° 2227 de fecha 17 de diciembre de 2021.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva los Decretos N° 597 y 847 del año 2018, que delega a doña Claudia Salanca Moris la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del señor Alcalde", y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades



DECRETO :

OTÓRGUESE Patente Municipal Comercial Provisoria por treinta días a contar de la fecha, a **JOSÉ PATRICIO QUEZADA PALOMINO**. RUT N° 15.114.782-8, rubro de Almacén de comestibles envasados y congelados (expendir alimentos congelados, alimentos que no requieren refrigeración, helados envasados, golosinas, bebidas gaseosas) frutas, verduras y carbón vegetal.

FÍJESE como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de enero de 2022, previo a ello se requerirá un nuevo Informe a la Dirección de Obras Municipales.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaro un capital propio inicial de de \$ 1.000.000 (un millón de pesos).

DÉJESE establecido que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 43 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 11 de septiembre de 2021, en lo que respecta a observaciones rampa de acceso universal no cumple con lo indicado en Art. 4.1.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ASIGNASE el Rol de Patentes Municipales N° 2000476.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente del contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

ESTABLÉCESE, además que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

Todos los documentos enunciados en el presente instrumento pasan a formar parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE,

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.

